



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00371 00
Proceso	Verbal
Demandante	Paula Andrea Betancur Henao
Demandado	Liberty Seguros S.A. y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Señalará en el hecho duodécimo el concepto por el cual se pagó al doctor Cesar Augusto Osorio Vélez la suma de \$455.000,00
2. Indicará en el hecho décimocuarto, en qué consiste concretamente el supuesto daño a la vida de relación causado a la demandante.
3. Informará los correos electrónicos de los testigos Ángela Restrepo Moná y Fabián Alberto Roldán Gallego.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c684f006f08628918517b1890eb38b68c7752a2d5e208bbb70fa350fc0a18d9**
Documento generado en 15/10/2021 09:49:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>